

SUBDIRECCIÓN GENERAL PROYECTOS Y OBRAS

BOE 26 agosto 1999, núm. 204, [pág. 31757]; rect. BOE 15 septiembre 1999, núm. 221 [pág. 33344] (castellano);

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE. Delegación de competencias de Subdirección General de Proyectos y Obras en los Directores técnicos de las Confederaciones Hidrográficas

Texto:

Primero

Se delega en los Directores técnicos de las Confederaciones Hidrográficas correspondientes al ámbito de actuación de las sociedades estatales constituidas o que se constituyan en el futuro, al amparo del artículo 158.5RCL 1996\3182 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre (RCL 1996\3182), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, las facultades de supervisión de los proyectos de obras que dichas sociedades deban someter a la aprobación del Ministerio de Medio Ambiente.

El alcance de las funciones delegadas será el establecido en los artículos 128RCL 1995\1485 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo (RCL 1995\1485, 1948), de Contratos de las Administraciones Públicas, y 76 del Reglamento General de Contratación del Estado, aprobado por Decreto 3410/1975, de 25 de noviembre (RCL 1975\2597; ApNDL 3029).

Segundo

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».